DICTAMEN DE UOC N° 01/2019 ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.

San Lorenzo, 26 de febrero de 2019

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS JUZGADOS DEL DPTO. CENTRAL"

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.

Que, la Resolución DNCP Nº 503/19 ha sido de nuestro conocimiento el día 13 de febrero de 2019 según enlace electrónico que hemos recibido en el buzón de correo electrónico de la UOC, por la cual en su Art. 2° ha resuelto anular el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, en fecha 18 de febrero de 2019, recurrimos al pedido de reconsideración de la Resolución mencionada precedentemente, atendiendo los 5 (cinco) días hábiles de plazo para realizar el pedido de reconsideración pertinente, en el cual habíamos solicitado la anulación del efecto de la Resolución DNCP N° 503/19.

Que, en fecha 21 de febrero de 2019, la DNCP ha dictado la Resolución N° 576/19, por la cual se ordena la apertura de recurso de reconsideración, y teniendo en cuenta el estado del llamado seguía Anulado, recurrimos a solicitar una audiencia a la Dirección Jurídica de la DNCP, que fuera concedida para el día lunes 25 de febrero de 2019, a fin de obtener sugerencia o instrucciones a seguir atiendo el estado en que se encuentra el llamado, el cual nos informaron que el mismo ya no puede volver a la etapa de no suspensión como se encontraba durante la sustanciación de la protesta.

Que, una vez recabada esa información en fecha 26 de febrero de 2019 se solicita realizar una Contratación por vía de la Excepción por un periodo de 3 (tres) meses mientras dure el proceso del inicio y adjudicación del nuevo llamado previsto para el presente ejercicio.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento: Dictamen N° 01/2019 Fecha: 26/02/2019 Dependencia de Origen: Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
UOC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):

(X) PAC N°: 361264
(....) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):

(X) Disponibilidad Presupuestaria según CDP N°... de fecha.../.../...

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

(....) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas según Nota de Requisitos de Calificación de fecha 26/02/2019.

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
(.....) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
(.....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;
(.....) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;
(.....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;
(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;
(X) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,
(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente Ley.

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CENTRAL * UOC

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Dicho pedido se sustenta ya que a la fecha no contamos con el servicio de limpieza y en tal sentido nos vemos en la imperiosa necesidad de contar con el servicio de limpieza ya que se trata de un servicio imprescindible para la Institución, atendiendo a la magnitud de las superficies donde se prestarán los servicios teniendo en cuenta la afluencia masiva de usuarios que visitan diariamente los Juzgados de Primera Instancias de los diferentes fueros, de esta manera se prevé salvaguardar la imagen de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, razón por la cual nos acogemos a lo establecido en el Art. 33 - Casos de Excepción, inciso g) "*existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables…*"

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CENTRAL
UOC

LIC. FRANCISCO CACERES
Jefe - UOC
Circunscripción Judicial del Dpto. Central